

**COLEGIO SAN LADISLAO  
EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA**

**Ciclo Lectivo 2026**

Los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC) es la norma pedagógica que regula la convivencia escolar en los espacios educativos dentro de los cuales interactúan todas las personas que los constituyen. Es producto del consenso alcanzado por la comunidad educativa, basado en el respeto irrestricto del derecho social a la educación de las/os jóvenes. Los AIC forman parte del Proyecto Institucional (Decreto Provincial N° 2299/11) y tiene como finalidad principal facilitar las condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de enseñar y aprender y el cuidado integral de las personas involucradas.

Nuevo régimen académico 2024, Res 1650/24.

**NORMAS INSTITUCIONALES GENERALES**

La escuela es una institución cuya finalidad es pedagógica. En ella se desarrollan procesos de enseñanza, aprendizaje y socialización. Es obligación de la escuela garantizar que dichos procesos transcurran en un clima de respeto y cuidado, para lo cual se apela a las siguientes pautas construidas colectivamente:

- Para mantener una **comunicación fluida entre el colegio y la familia** es necesario que los estudiantes concurren a clase con su cuaderno de comunicados de manera regular, para entregarlo cuando les sea requerido. A su vez, a fin de garantizar el derecho de las familias a ser informadas sobre las trayectorias escolares de los estudiantes en el Colegio, se apelará al uso de la plataforma Figaro, notificaciones por cuaderno de comunicados, Informes de avance, boletines cuatrimestrales y/o por medio de reuniones con docentes, equipo de orientación escolar y directivos.
- Es obligación de los responsables del estudiante controlar diariamente el cuaderno de comunicados y devolverlo firmado. El **cuaderno de comunicados** es un documento público; es responsabilidad del estudiante y su familia mantenerlo en condiciones de prolijidad. No tendrá inscripciones, dibujos ni agregados.
- Que los estudiantes respeten el **horario escolar**, no pudiendo retirarse antes de la finalización sin adulto responsable que se notifique ante autoridades. Las familias reciben y se notifican al comienzo del año escolar de la Resolución oficial vigente de Asistencia y puntualidad.
- Que los estudiantes participen en clase colaborando con el **clima de trabajo**, evitando interrupciones infundadas que alteren el derecho de enseñar del profesor y el de aprender de los compañeros.

- El **cumplimiento del uniforme** correspondiente para cada momento del año contribuye a la formación integral de nuestros estudiantes, es por ello que la presentación de los estudiantes debe ser prolija y el uniforme el adecuado en todas y cada una de las clases.
- Libros, carpetas, cuadernos y demás útiles son necesarios para el desarrollo de la tarea en las distintas clases. Los profesores solicitarán estos materiales a principio o durante el año para diversas actividades. Por lo tanto, el estudiante se presentará en cada una de las clases con los **elementos pertinentes**.
- Los y las estudiantes deberán asumir el compromiso de **comunicarse de un modo respetuoso** con sus pares y docentes, acorde al ámbito escolar.
- El aula es el ámbito privilegiado en el que se desarrollan las clases en las que simultáneamente interactúa un grupo de estudiantes y su docente. Es por esto que requiere de todos sus participantes una **postura corporal adecuada** que permita la disposición al trabajo pedagógico.
- La escuela es la institución pública que tiene como uno de sus objetivos la conformación de **ciudadanos éticos y responsables**. Los símbolos patrios, en especial las banderas y el Himno Nacional constituyen emblemas de identificación con la Nación Argentina. Los actos escolares, enmarcados en el calendario oficial de cada ciclo lectivo, tendrán como objetivo abordar y profundizar acerca de los procesos históricos que nos constituyen como Nación. Se espera, entonces, que todos los estudiantes, docentes y directivos guarden una actitud de respeto durante el desarrollo del acto. Se requiere la misma actitud en la ceremonia diaria del izado o arriado de bandera nacional. Este respeto compromete también a aquellos miembros de la comunidad que fuesen objetores de conciencia, por razones religiosas u otras.
- Sostengan el **cuidado del mobiliario, equipos, infraestructura** y diversos espacios escolares. Por lo tanto los espacios serán utilizados atendiendo a la función para los que se crearon o se les dio destino.
- Cuiden de la limpieza y conservación de sus bancos y entreguen el **aula en condiciones de orden y prolijidad** para el uso de los compañeros de otros cursos/turnos.
- **Eviten causar deterioros** o leyendas en baños, bancos, paredes, ambientes de uso común, etc. Asimismo utilicen adecuadamente las instalaciones sanitarias y eviten el desperdicio de agua, papel higiénico, etc.
- Respeten los **espacios y actividades de otros niveles**, solicitando la autorización que correspondiere en cada caso.
- **Permanezcan durante los recreos en los patios** asignados a tal fin, con el objetivo de hacer un corte necesario en la tarea, facilitando entretanto la ventilación del aula y la posibilidad de compartir con otros en un clima de esparcimiento.
- Que los estudiantes se incorporen al aula después de cada recreo, sin demoras y sin ingerir alimentos ni bebidas.
- Participen a través de la conformación de los Consejos Institucionales de Convivencia en la **reflexión sobre la convivencia institucional** y la revisión periódica (cada dos años) de los presentes Acuerdos de Convivencia (AIC).

En relación a la **EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**, con el objetivo de dar cumplimiento

a la ley 26.150, desde la institución se promoverán las siguientes acciones :

- Que los estudiantes conozcan y se apropien de los marcos normativos vigentes en relación con la perspectiva de género y los derechos humanos, con el propósito de garantizar un acceso igualitario a información confiable y reducir así las desigualdades.
- Estimular la revisión crítica de mitos, estereotipos, y demás prácticas discriminatorias que se hayan naturalizadas, favoreciendo procesos de convivencia democráticos y pacíficos.
- Incentivar procesos de reflexión acerca de los vínculos interpersonales, la importancia del consentimiento y la construcción de identidades diversas.
- Fortalecer la información sobre la ESI con las familias, propiciando espacios de escucha y conversación, donde puedan explicitarse inquietudes referidas a la implementación.
- Política de cuidado en relación al consumo de sustancias: No incurran en el consumo de sustancias psicoactivas en la escuela ni en sus inmediaciones, ni ingresen habiéndolo hecho previamente, (cigarrillo, tanto tabaco como marihuana, o en su versión electrónica, bebidas alcohólicas y/o energizantes, entre otras); respetando la condición de la institución como espacio público y el cuidado del cuerpo y la salud. Si bien no todo consumo constituye una adicción; cuando estas prácticas irrumpen en la escuela dificultan o impiden que se establezcan relaciones educativas plenas y recíprocas para aprender.
- Respetar la identidad de género con la que las personas se identifican y tratarlas de acuerdo a su elección, según lo establecido en la Ley 26.743 de Identidad de género. Todo sujeto tiene derecho al desarrollo de su persona conforme a su identidad de género, esto involucra expresiones como la vestimenta, el modo de hablar y los modales, los cuales deberán ser respetados por la institución escolar para favorecer el proceso de subjetivación saludable.
- La utilización de planillas y estados administrativos, serán confeccionadas teniendo en cuenta nombre elegido y género autopercebido por cada estudiante, así como también atendiendo a la diversidad de configuraciones familiares posibles.

En relación a la **CONVIVENCIA EN ENTORNOS DIGITALES** en tanto espacios públicos, y considerando la multiplicidad de problemáticas suscitadas por el uso indebido de las TICs en el ámbito escolar, la escuela tiene la obligación de intervenir sobre lo que sucede en los medios digitales e influye en la convivencia escolar. Se promoverán por lo tanto las siguientes acciones tendientes a favorecer procesos de socialización y comunicación saludables y respetuosos:

- **Dispositivos móviles:** No estará permitido el uso del teléfono celular durante toda la jornada escolar, bajo ningún tipo de encuadre o finalidad; en tanto se considera que interfiere en la posibilidad de establecer comunicaciones fluidas, afecta la capacidad de concentración de los estudiantes y los procesos saludables de socialización, siendo estos pilares fundamentales del proceso de enseñanza - aprendizaje. Desalentamos por dicho motivo, la concurrencia al establecimiento con los dispositivos móviles.  
No obstante, en caso de que por decisión familiar debidamente fundamentada los estudiantes acudan de todos modos con teléfonos celulares, la modalidad de

intervención de la escuela al respecto será la siguiente:

- La escuela no será responsable por extravíos o roturas.
  - En caso que consideren imprescindible que el o la estudiante les notifique su llegada a la escuela por medio de dispositivos móviles, deberá hacerlo inmediatamente cuando llegue a la institución.
  - Al iniciar la jornada escolar, el preceptor pondrá en circulación una caja de guardado en cada curso, donde cada estudiante deberá dejar su celular. Esta caja permanecerá alojada en dirección hasta el horario de salida, momento en que serán devueltos. Esta restricción incluye también el horario de los recreos y el almuerzo. (educación física?)
  - Para proteger los dispositivos y facilitar su identificación, los aparatos deberán contar con una funda/ bolsa, rotulados con nombre, apellido y curso
  - En caso que se registre un incumplimiento de esta normativa por parte de un estudiante, el teléfono móvil será retenido provisoriamente en dirección, debiendo acudir un adulto responsable a retirarlo.
- 
- **Cuidado integral:** Incentivar prácticas de cuidado personal e interpersonal a nivel integral, con especial énfasis en la prevención de situaciones conflictivas que pudieran configurar un riesgo concreto o potencial para si mismos o para terceros
  - **Tiempo y espacio para la reflexión:** Reflexionar acerca del concepto de ciudadanía digital y huella digital, entre otros, considerando los derechos, obligaciones y limitaciones de cada persona.
  - Favorecer el **uso responsable y medido** de los entornos digitales y las TICs.
  - **Concientización** a la comunidad educativa acerca de las repercusiones concretas y reales que pueden desprenderse de los intercambios virtuales. Tomando en cuenta que en el espacio físico de la escuela, las personas que forman parte de los conflictos virtuales son visibles y están presentes, a diferencia de los entornos digitales donde esta delimitación se diluye, exacerbándose así problemáticas que dificultan el entendimiento entre las personas. Considerar que las relaciones sociales mediadas por las TICs, se dan en un espacio público. Tomar dimensión del alcance y las consecuencias que puede tener la eventual viralización de información confidencial o en ausencia de consentimiento.
  - **Acordar encuadres y modalidades** para una comunicación respetuosa respecto al uso de los grupos de whatsapp entre estudiantes, y aquellos otros armados por docentes con finalidad pedagógica.
  - **Jornadas de reflexión / sensibilización** : Prever la realización de jornadas institucionales periódicas e interdisciplinarias en las que se informe y explicita a los estudiantes, las características específicas que atañen a los contextos digitales, para trabajar de manera conjunta en la elaboración y actualización de políticas de cuidado vinculadas al uso de las TICs.

## **HORARIOS Y PERMANENCIA EN LA ESCUELA**

El Colegio abre sus puertas a partir de las 7.30 horas y extiende su horario hasta las 18 horas. Al comenzar el año cada estudiante y su familia, serán notificadxs del horario detallado que le corresponde cumplir, de acuerdo al curso y turno asignado.

En caso que se produjera la ausencia de un docente, los estudiantes deberán permanecer en la institución cumpliendo la totalidad de la jornada escolar obligatoria, no pudiendo ingresar más tarde ni retirarse con antelación, y debiendo cumplir en esos periodos con la realización

de una actividad pedagógica prevista por el docente, bajo supervisión de las y los preceptores.

El colegio tiene responsabilidad sobre sus estudiantes que registren su presente dentro del horario asignado a cada curso. Antes o después del horario escolar el cuidado es responsabilidad de la familia.

## **ACERCA DE LAS SANCIONES**

El sentido formativo de las normas requiere de la previsión de sanciones, entendidas como el conjunto de consecuencias razonables, establecidas previamente y de común acuerdo con los miembros de la comunidad educativa, frente a eventuales transgresiones que pudieran ocurrir en la institución escolar o sus inmediaciones. Este mecanismo tiene por finalidad garantizar un ambiente de justicia en el contexto escolar, constituyéndose como una instancia más de aprendizaje. La aplicación de sanciones en nuestro colegio tomará en cuenta los siguientes criterios:

- Un proceso creciente en la gradualidad de las sanciones. Las faltas que atenten contra la integridad física y moral de las personas serán consideradas faltas graves.
- El tenor de la falta y el grado de premeditación, negligencia y perjuicios de la misma.
- La reiteración de la falta.
- El reconocimiento de la falta y la asunción de la responsabilidad.
- La reparación de la acción que implicó la transgresión a la norma.

### **Tipos de faltas y sanciones:**

- Llamados de atención y apercibimiento verbal que busquen la reflexión en torno a la falta cometida.
- Observación escrita: se consignará en el cuaderno de comunicados del estudiante.
- Firma del estudiante en Libro de Sanciones que obrará en la Preceptoría. Dicha firma será producto de la acumulación de observaciones (5) en el cuaderno de comunicados o de una falta que se considere de mayor gravedad.
- Notificación de las familias en dicho Libro, al reiterarse transgresiones o ante una falta de mayor tenor.
- Suspensión de actividades regulares en el colegio por un día, frente a la acumulación continuada de observaciones, garantizando la continuidad pedagógica. Se prevé para estos casos, la necesidad de que los y las estudiantes involucrados elaboren un trabajo de reflexión escrito, cuya temática estará vinculada a la situación que produjo la sanción. Asimismo, cuando la situación que produjo la sanción lo amerite, se podrá prever la participación del estudiante en acciones reparatorias.
- Toda transgresión originará la obligación de reparar los daños materiales que haya causado, daños que serán evaluados por el colegio quien se comunicará con la familia para acordar las acciones de la reparación.
- Entrevista individual con los adultos responsables del estudiante, en los casos en que no se hubieran producido modificaciones en relación a la aceptación y cumplimiento de los AIC por parte del estudiante o cuando se considere pertinente.
- Análisis de la continuidad de la trayectoria escolar del estudiante en otra institución. El/La estudiante y su familia tendrán la posibilidad de hacer su descargo y expresar su punto de vista al firmar el libro de sanciones.

## CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Institucional de Convivencia (CIC) asumirá un carácter preventivo, brindando a los actores institucionales herramientas para el logro de una convivencia basada en el respeto. Actuará como espacio de diálogo y participación y está conformado por:

- Representante Legal (1)
- Equipo directivo: director y vicedirector (2)
- Representantes de los docentes (2)
- Representantes de los estudiantes (2) (uno por cada turno)
- Equipo de Orientación Escolar (1)

Los representantes de los docentes y estudiantes serán elegidos democráticamente de acuerdo a los mecanismos previstos por la Resolución 1709. En ambos casos se elegirán dos representantes en carácter de suplentes. Una vez constituido el CIC delibera y recomienda con al menos la mitad más uno de sus miembros. Las recomendaciones que el Consejo emita se harán por escrito y deberán estar firmadas por los miembros del cuerpo que intervinieron directamente en la sesión. Considerado el informe el Director deberá resolver sobre la pertinencia o no en relación con las normas establecidas en los AIC. El CIC funcionará al menos cada dos meses. Para ello se elaborará un cronograma de reuniones. Ante una situación emergente la Dirección podrá convocar al CIC a una sesión extraordinaria. Todas las actuaciones de los CIC se registrarán en un libro de actas habilitado a tal fin.

## REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS AIC

Los acuerdos institucionales de Convivencia (AIC) serán revisados y ajustados cada dos ciclos lectivos. Para ello se tomarán en cuenta:

- El proceso de participación de características similares al que obra en este documento.
- Las recomendaciones que el CIC aporte durante ese período. · Futuras disposiciones que la Dirección General de Escuelas emane oportunamente.
- Nuevas necesidades y realidades sociales que requiera de una normativa acorde.

---

Por la presente, dejamos constancia que recibimos y conocemos los Acuerdos Institucionales de Convivencia para el nivel secundario del Colegio San Ladislao.

Nombre del estudiante.....  
Curso: .....

Firma adulto responsable.....  
Aclaración: .....

Buenos Aires, Olivos, Marzo 2026